

RESOLUCION N° 19/306

Acta N° 039/019

VISTO: que el Proyecto presentado por la firma Enciso & Cia. Referente a Nomenclatura en calles del Municipio La Floresta a cambio de explotación de publicidad.

CONSIDERANDO:I) la necesidad de servicio de firma Enciso & Cia. Comunicaciones, de acuerdo a detalle inserto proyecto según expediente 2019-81-1290-00223: Rambla de La Floresta, entrada principal de Las vegas, Rambla de Costa Azul, Rambla Bello Horizonte, como además en otros puntos de prioridades de este Municipio y como auspiciante del proyecto se refiere a Asociación Española con el servicio móvil de "Su Emergencia" y abierto a otros auspiciantes,; referente a publicidad a cambio de nomenclator y paradas de colectivos nuevas y mantenimiento de las ya existentes, de acuerdo a necesidades fijadas por Municipio La Floresta.

II) el adjudicatario será único responsable de términos y condiciones de contratos con sponsor, desvinculando del mismo a Municipio La Floresta de toda responsabilidad penal o civil, como así también frente a reivindicaciones de terceros en relación a patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de comercios y/o Instituciones que sean promocionadas en los carteles indicadores

III) el adjudicatario realizará carteles con el objetivo de usarlos como nomenclator del Municipio La Floresta; el cual deberá cumplir con la normativa vigente, siendo obligación del adjudicatario estar registrado en la Empresa que el Estado Nacional y la Intendencia de Canelones exigen (RUPE, certificado de Banco de Banco de Seguros del Estado, correspondiente al art 61 de la Ley N° 16.074

IV) la publicación gráfica expuesta en los carteles, será de total beneficio y explotación del adjudicatario, dejando un espacio libre de un 25% en la cartelería y en cara visible hacia la calle al Municipio La Floresta, para difundir información a las actividades desarrolladas por el mismo.

V) deberá presentar planos, diseños y dimensiones de los espacios publicitarios a realizar y detalle de materiales a utilizar en dichos carteles, tales como caños, maaterial de los cubos y materiales de impresión

VI) el adjudicatario será responsable de la odoneidad, estabilidad, como así también garantizar la seguridad de los carteles indicadores, de los peatones y vehiculos, manteniendo en condiciones la cartelería.

VII) Obligación por parte de adjudicatario de la reparación de los carteles detectados con problemas en un plazo no mayor a 30 días de haber sido notificado

RESULTANDO: I) que no se concederá al adjudicatario, ninguna indemnización por conceptos de pérdidas, averías o daños causados a los carteles indicadores por él suministrados

[Signature]
J. BERRETA

[Signature]
V. AMICO

[Signature]
C. ROJAS

[Signature]
M. ALVAREZ

Gobierno de
Canelones
Iván LORENZO
Alcalde
Municipio de La Floresta


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

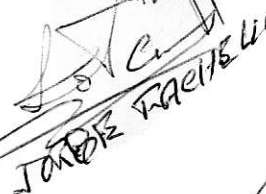
RESUELVE:

- I) Se vota 4/4 afirmativo autorizar a la firma Enciso & Cia Comunicaciones, a la colocación de carteles indicadores en nuestra Jurisdicción
- II) El presente acuerdo regirá desde el momento de la firma de contrato hasta la finalización del presente mandato, con opción a evaluar continuidad en siguiente quinquenio por el Concejo Municipal entrante.
- III) Los elementos físicos de este contrato (cubos, caños, sosten, garitas) no deberán ser retirados una vez colocados por el adjudicatario hasta fin de este periodo, siendo el mismo responsable de su mantenimiento ; pasando a ser propiedad del Municipio La Floresta al renovarse este acuerdo.
- IV) Notifíquese a gestionante
- V) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- VI) Regístrese en los archivos de Resoluciones de Municipio La Floresta.


J. M. MICONI


e. pere j. m.

Gobierno de
Canelones
Ivón Lorenzo
Alcalde
Municipio La Floresta


IVÓN LORENZO


Daniel Alvarez